CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y DORA LISBETH GOMEZ RODRIGUEZ

CONTRATO NÚMERO	**2026ST-42**
CONTRATISTA	**DORA LISBETH GOMEZ RODRIGUEZ**
CEDULA	**CC 1.090.485.258**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO EN LOS DIFERENTES PROCESOS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES QUE ADELANTE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER**
VALOR	**$ 10.500.000**
PLAZO	**03 MESES**

Entre los suscritos, a saber EUGENIO RANGEL MANRIQUE mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.88.188.024 de VILLA DEL ROSARIO- NORTE DE SANTANDER, en su calidad de Presidente de la Asamblea del Departamento Norte de Santander, como consta en el Acta de posesión No. 35 del 30 de noviembre de 2025, de la citada corporación, de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 110 de Decreto Nacional 111 de 1.996, LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER por una parte y por la otra **DORA LISBETH GOMEZ RODRIGUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No **1.090.485.258** de **CÚCUTA**, actuando en calidad de CONTRATISTA hemos acordado celebrar el presente contrato para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO EN LOS DIFERENTES PROCESOS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES QUE ADELANTE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER**; previas las siguientes consideraciones: 1) **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto. 2. Entregar los productos e informes en desarrollo de las cláusulas primera y segunda. EL CONTRATISTA debe presentar y entregar un (01) informe mensual, que contenga la descripción detallada de las actividades desarrolladas, de acuerdo con el objeto del contrato. 3. Entregar debidamente organizados, todos los documentos y archivos desarrollados durante la ejecución del contrato al Supervisor del mismo. 4. Efectuar los aportes a seguridad social en salud, pensiones, y riesgos profesionales, en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. 5. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. 6. Presentar un informe final al vencimiento del plazo contractual, incluyendo un informe general de actividades realizadas durante toda

la ejecución del contrato de prestación de servicios. 7. Hacer entrega del estado actual y trámites pendientes con sus respectivos antecedentes de las actividades por ejecutar al vencimiento del plazo contractual. 8. Entregar, una vez terminada la ejecución del contrato, al supervisor de este los archivos físicos y magnéticos utilizados, así como los producidos durante la ejecución del contrato, los cuales son propiedad exclusiva de LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y respecto de los que no podrán alegarse derechos algunos para su retención una vez concluida la gestión encomendada. 9. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato, se entiende para los efectos derivados del presente contrato como información Confidencial cualquier información técnica financiera, comercial, estratégica y en general, cualquier información relacionada con las funciones misionales de la Entidad. 10. Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas de la ejecución contractual, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES. 11. Cumplir con los procedimientos adoptados por la Entidad dentro del Sistema de Gestión de la Calidad. 12. Las demás que en relación con el objeto del contrato sean necesarias, de acuerdo con su perfil. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Elaborar, revisar y/o conceptuar jurídicamente estudios previos, análisis del sector, invitaciones, pliegos de condiciones, adendas, minutas contractuales y demás documentos requeridos en los procesos de contratación. 2. Asesorar jurídicamente a la Mesa Directiva y a las dependencias de la Asamblea en la correcta aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas concordantes. 3.Apoyar la gestión de procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II y SIA OBSERVA, incluyendo la estructuración, publicación, seguimiento, evaluación y cierre de los procesos contractuales. 4.Asistir a las sesiones plenarias ordinarias y extraordinarias que convoque la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER. 5. Brindar atención al público dando orientación a las personas que acudan a la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER. 6. Representar judicial y extrajudicialmente de la Asamblea Departamental del Norte de Santander en los procesos y actuaciones que se instaure en su contra o que éste deba promover, mediante poder o delegación, en el trámite de los mismos, cuando sea requerido. 7 . Las demás que sean asignadas relacionadas con el objeto del contrato por el supervisor. **OBLIGACIONES DE LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER:**1). Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, conforme a lo pactado en el mismo. 2). Facilitar al CONTRATISTA las condiciones y medios necesarios para el cumplimiento del contrato. 3). Recibir oportunamente los informes presentados por EL CONTRATISTA. 4). Ejercer control y seguimiento del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato. Multa en caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA pagará a LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA o haciendo efectiva la póliza que ampara el

riesgo de incumplimiento. PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía del Veinte (20%) del valor del contrato. 2) **VALOR: DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS mcte ($ 10.500.000) TRES (03) MESES** 3) **FORMA DE PAGO:** La ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER realizará **TRES (03) pagos cada uno por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 3.500.000)** cada pago se hará previa radicación de la cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno. 4) **GARANTÍA:** De conformidad con el inciso 5 del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el presente estudio y dada la naturaleza y valor del presente contrato se concluye que para la celebración del mismo no es obligatorio la exigencia de garantías. 5) **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. 6) **CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor. 7) **MULTAS:** La ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER, podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.8) **CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a la entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato 9) **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran estipuladas dentro del estudio previo.10) **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes mediante la plataforma SECOP II y, para su ejecución, la expedición del respectivo registro presupuestal (aprobación de pólizas cuando así lo requiera) y acta de inicio. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.11) **DECLARACIONES:** Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del

mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.12) **SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO**: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la **SECRETARIA GENERAL ASTRID ALEJANDRA CAICEDO GARCÍA** o quien haga sus veces, quien velará por los intereses de la entidad, y para tal efecto desarrollará las siguientes funciones:1. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda y sexta del presente Contrato.2. Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA. Este documento se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER a EL CONTRATISTA, razón por la cual el Contratista debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Pensión, y Riesgos Profesionales, de conformidad a la normatividad aplicable. 3. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Pensión, y Riesgos Profesionales, de acuerdo con el monto del contrato. 4. Solicitar, debidamente justificadas, las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente. 5. Proyectar las actas de inicio, liquidación y demás actas generadas con ocasión de la ejecución contractual. 6. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de esta, conforme se encuentra consignado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.13) **PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. 14) **NOTIFICACIONES Y CORREO ELECTRÓNICO:** Correo electrónico: lizbethgomez2026@gmail.com, Teléfono: 3115937819.

EUGENIO RANGEL MANRIQUE
CONTRATANTE

DORA LISBETH GOMEZ RODRIGUEZ
CONTRATISTA